SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Y Lazin aviendolo oydo Dixo la pretension a los
Alguaciles la Cruzina Lacordo Segun de la hor
nanza y lo prevenido por los autos del Comercio =
Y porque por dha hordenanza esta prohibido que
Lonegro se tiña Carfuma que Logua se les permitio
a los tintoreros por los autos del comercio: assimis
mo acuerda que dho S. Dn Gran zeferino Efuina a
Granado Y Ynquiera Silcetinto reros de ella tiñen los
Negros Cozuma que traiga Razon de lan tijeras que
adquiziere =

Mercaderia Barg.

Lazin acuerda que para las fiestas de toros del
año de 1699 se haga Mercanza a favor de los S.res Dn Joseph
Prieto y Dn Luis Lazin Receidores Comisarios y que
quiere Y Instituen de Setezientos R.s de Vellon en Ingre
sos sobre el Sr Juzado de Villamueva de Portitario =
y el Sr D. Luis Salar y Sandoval: Dijo que Muchos dias
que con el Ambito del Grandaño que hazen los Salitres
en las dos Casas del Rio se hizo Reconocimiento y Visita
por los S.res Justicia y Hominarios y porque hasta ora no se a
podido Conseguir el Aguaequiter los tintes y dertiladores
que con la tierra que dellos se arroja se va Cerronando
la dha Casa y impidiendo el curso de la agua y Fuente
que es con Brevedad no se le remedia se dañe y se puede
temer algun Contra tiempo en las Crecidas de Rio de que
quedo quenta = Lazin aviendolo oydo a sido que
los autos hechos Cierta Razon se traigan para
el quinze de Junio y Vista se dara